

El artículo 44 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1978, otorga esta situación de excedencia especial a los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión que, al igual que los del Estado, sean nombrados para cargos públicos de carácter no permanente por Decreto, haciéndolo extensivo también para aquéllos que sean nombrados para estos mismos cargos por Orden ministerial.

Esta disparidad de criterios ha traído como consecuencia situaciones administrativas distintas, entre funcionarios del Estado y del Instituto Nacional de Previsión en igualdad de circunstancias.

Ello hace aconsejable la modificación del referido Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión en este aspecto, a fin de asemejar la figura de la excedencia especial entre funcionarios del Estado y los del Instituto Nacional de Previsión.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

En lo sucesivo, los artículos 44 número 1 y 59 número 3 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 44.

1. Se declara en situación de excedencia especial a los funcionarios que sean nombrados para cargos públicos, de carácter no permanente, por Decreto.»

«Artículo 59.

.....  
.....

3. Los funcionarios en situación de excedencia especial o voluntaria, los supernumerarios y los suspendidos en firme, satisfarán, a su exclusivo cargo, el importe total de la referida cuota, en el supuesto de que deseen voluntariamente continuar incluidos en la Mutualidad de la Previsión. La cotización a la Mutualidad de la Previsión correspondiente a los funcionarios que se hallen en situación de excedencia especial, por desempeñar cargos de nombramiento por Decreto, en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, podrá continuar realizándose, si así lo solicitasen, con arreglo a lo establecido en el párrafo 2., y sobre las bases que correspondieran al momento en que se produjo el pase a tal situación.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Secretario de Estado para la Seguridad Social y Subsecretario de la Salud.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

374

*ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que pasa a situación de retirado, el Sargento de las Tropas de Policía de A. O. E., Mohamed uid El Mecqui uid Si Laarbi.*

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el Sargento Mohamed uid El Mecqui uid Si Laarbi, número de filiación 3.509 de las Tropas de Policía del Africa Occidental Española conforme a lo establecido en la Ley de 28 de febrero de 1953, aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Policía Territorial del Sahara y el informe de esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado el referido Sargento con fecha 15 de marzo de 1958.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Ministro de la Presidencia, José Manuel Otero Novas.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública, Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

375

*ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Trabajo el Comandante de Infantería don Teófilo Gijón García.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 8 de enero de 1979, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de Trabajo —Delegación Provincial de Las Palmas—, el Comandante de Infantería don Teófilo Gijón García, que fue

destinado por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

376

*REAL DECRETO 3106/1978, de 22 de diciembre, por el que se promueve a Magistrado del Tribunal Supremo a don Carlos de la Vega Benayas.*

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y de conformidad con lo dispuesto en el número sesenta y ocho, uno y cinco de la Ley de Bases Orgánica de la Justicia, declarados vigentes por Real Decreto-ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en promover a Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, en vacante por jubilación de don Federico Rodríguez Solano y Espín, a don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

377

*ORDEN de 15 de diciembre de 1978 por la que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción a los alumnos de la Escuela Judicial que integran la XXV promoción.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia, a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,